



PLAN OPERATIVO ANUAL

-POA-

2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
BASE LEGAL	2
MARCO OPERATIVO	3
ORGANIGRAMA	4
PLAN OPERATIVO ANUAL SPPD-14	5
PROGRAMACIÓN MENSUAL (PRODUCTO-SUBPRODUCTO-ACCIONES) SPP15	6
FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL SPPD-16	7
SEGUIMIENTO ANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS	8

INTRODUCCION

El presente Plan Operativo Anual 2021 de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala se basa de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, mismo que rige las funciones de las instituciones que reciben aportes Constitucionales.

Tanto la Visión como la Misión de la Federación están orientadas a las acciones que permitan cumplir los objetivos operativos a corto mediano y largo plazo, el presente Plan Operativo Anual –POA- 2021 se formula basado en un Presupuesto por Resultados –PpR- manteniendo una adecuada vinculación presupuestaria al alcance de las metas, con énfasis en los atletas quienes son los usuarios finales de la Federación y el objetivo primordial de la misma.

La eficiencia y eficacia del personal administrativo y técnico que conforma la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala es fundamental para el desarrollo, crecimiento y mejoramiento de los procesos que permitan alcanzar atletas de alto rendimiento que representen dignamente el país de Guatemala.

BASE LEGAL

Artículo 91 y 92 de la Constitución de la República de Guatemala: Artículo 91. Asignación presupuestaria para el deporte. Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. De tal asignación el cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; veinticinco por ciento a educación física, recreación y deportes escolares; y veinticinco por ciento al deporte no federado. Artículo 92. Autonomía del deporte. Se reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado a través de sus organismos rectores, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, quedando exonerados de toda clase de impuestos y arbitrios.

Artículos 20 y 21 de Ley Orgánica Del Presupuesto. Artículo 20: POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS. El Organismo Ejecutivo, a través de sus dependencias especializadas, practicará una evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país, En función de los resultados de esta evaluación dictará las políticas presupuestarias y los lineamientos generales, Sobre estas bases las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado. Artículo 21: PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

Artículo 100 y 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física: Artículo 100. FUNCIONES. Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional. Artículo 132. PRESUPUESTO. El presupuesto de la Confederación será programático y su ejercicio se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser la expresión financiera del Plan de Trabajo anual de la Confederación. Este presupuesto incluirá las asignaciones para las federaciones y otras entidades afiliadas, mantenimiento de instalaciones, gastos de administración y programas de la Confederación. De las asignaciones para las federaciones estas deberán determinar la siguiente distribución presupuestaria: a. Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. b. Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos. c. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional. El presupuesto lo aprobará la Asamblea General de la Confederación dentro de los treinta (30) días siguientes del que se haya sometido a su consideración el proyecto respectivo, al que se le podrán introducir las modificaciones necesarias. En caso no lo aprobare en ese término, decidirá si aplica el presupuesto del ejercicio anterior y procede a

readecuarlo y aprobarlo dentro de los treinta (30) días siguientes. El presupuesto aprobado por la Asamblea General de la Confederación se remitirá para su información al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala. La Confederación verificará ingresos y egresos de las federaciones y de las asociaciones deportivas nacionales.

Acuerdo Número 027/90-CE-CDAG: promulgado por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Autorización de los Estatutos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala.

MARCO OPERATIVO

Acciones y programas tendientes a ejecutar los beneficios condicionados para deportistas Federados de Remo y Canotaje de 2da y 3era línea a través del otorgamiento de becas y suscripción de convenios de apoyo.

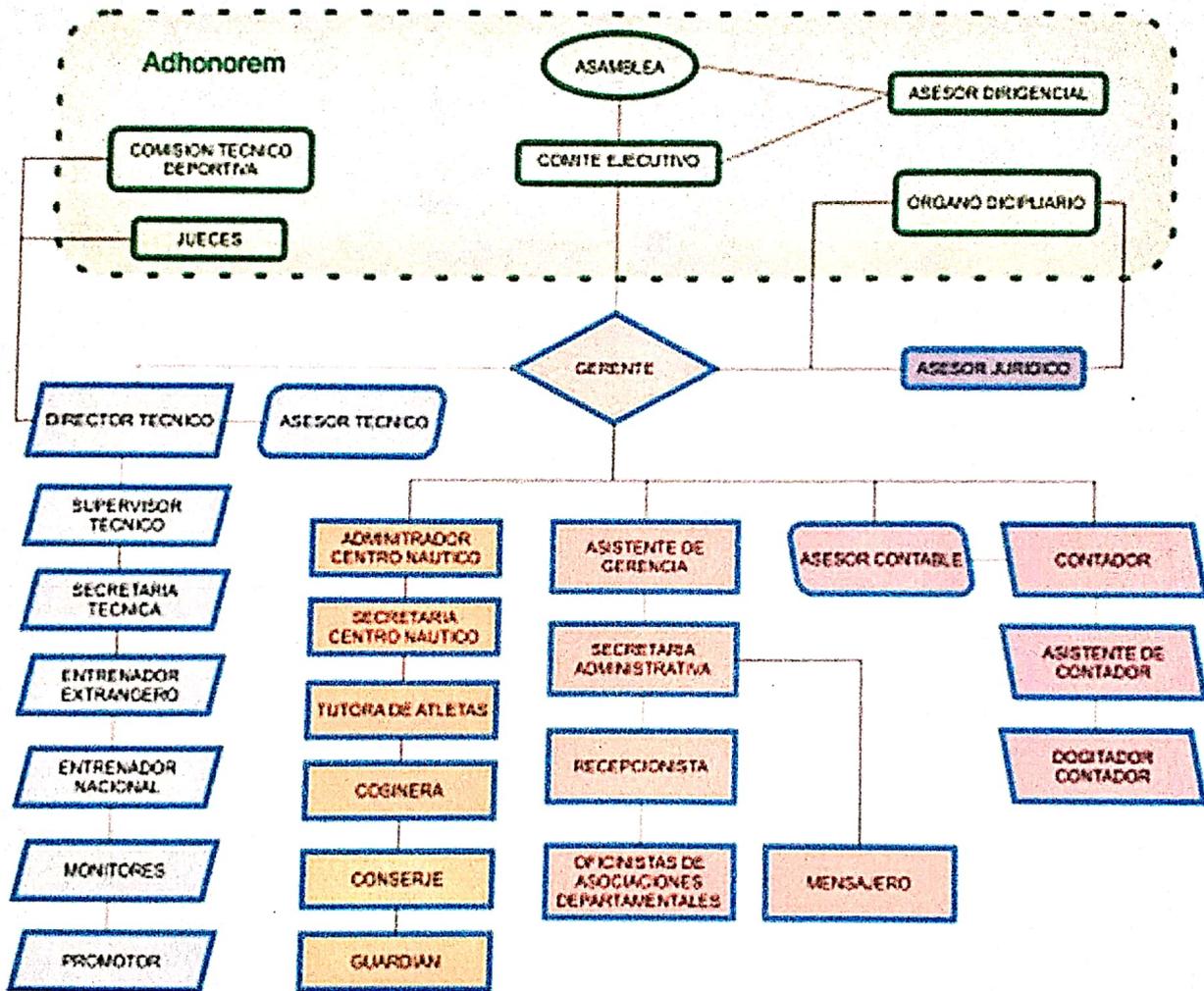
- **ACTIVIDADES:**

- I. Programa de Albergue u hospedaje (Casa);
- II. Programa de Alimentación;
- III. Programa de Apoyo Económico (Beca de Estudios o Monetario)

OBJETIVOS.

- I. **Programa de albergue u hospedaje.**
Objetivo: Los atletas seleccionados de segunda línea de los departamentos puedan realizar sus entrenamientos estando concentrados en la casa de albergue.
Meta: Maximizar el rendimiento teniendo mejores condiciones.
- II. **Programa de alimentación.**
Objetivo: Se les da alimentación a los atletas de segunda línea con la dieta establecida por el nutricionista, así como atletas priorizados.
Meta: Lograr atletas de alto rendimiento físico.
- III. **Programa de Apoyo Económico (Beca de Estudios).**
Objetivo: Los atletas de segunda y tercera línea de desarrollo, reciben un estipendio para sufragar los gastos de estudios o capacitaciones.
Meta: Prepararlos para un proyecto de vida.
- IV. **Programa de Apoyo Económico (Beca Monetaria).**
Objetivo: Los atletas de segunda línea reciben el apoyo acorde a su asistencia y cumplimiento del plan de entrenamiento.
Meta: Estimulo para cubrir algunas necesidades.

ORGANIGRAMA



PLAN OPERATIVO ANUAL										SPPD-14					
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				RESULTADO INSTITUCIONAL			2020								
Pilar de la Política General de Gobierno 2020-2024	Objetivo Sectorial PGG	Acción PGG	Meta PGG	RED	Descripción de Resultado	Nivel		Cuartimestre 1		Cuartimestre 2		Cuartimestre 3		Meta física	Meta financiera
						Final	Intermedio	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera		
Desarrollo Social, alcanzar el objetivo de atender de manera directa y efectiva a los más pobres, impulsando programas compensadores sociales efectivos y focalizados;	Aprovechar las condiciones del país para incrementar el turismo, impulsando una estrategia de Estado conjuntamente con el sector privado	Generar condiciones para atraer al turismo por medio de alianzas estratégicas entre las instituciones responsables y el sector privado, la implementación de programas de capacitación y el establecimiento de estándares de calidad.	Meta PGG	RED	Alteas competitivos a nivel internacional	X		4 Q	519,790.00	4 Q	519,790.00	4 Q	519,791.00	13 Q	1,559,371.00
						Producto 1:	Subproducto 1								
						Documento	Subproducto 2	n/a							
						Subproducto n									
						Producto 2:	Subproducto 1								
						Persona	Subproducto 2								
						Subproducto n									
						Producto 3:	Subproducto 1								
						Persona	Subproducto 2								
						Subproducto n									
TOTAL								Q 2,410,784.00	Q 2,410,784.00	Q 2,410,784.00	Q 2,410,784.00	Q 7,233,310.00	Q 7,233,310.00		

PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO-SUBPRODUCTO-ACCIONES

599-15

Cuantificación de metas 2021

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	META FISCA Y FINANCIERA
						Producto 2	Persona	Q 472,748.58	Q 5,672,983.00											
						Subproducto 1	N/A	Q 472,748.58	Q 5,672,983.00											
						Acción 1		54	54	54	54	54	54	56	54	54	54	54	54	660.00
						Acción 2		Q 472,748.58	Q 5,672,983.00											
						Acción n														0.00
						Subproducto 2		Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q 0.00
						Acción 1														0.00
						Acción 2														0.00
						Acción n														0.00
						Subproducto n		Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q 0.00
						Acción 1														0.00
						Acción 2														0.00
																				0.00

PROGRAMACION MENSUAL PRODUCTO SUBPRODUCTO ACCIONES

Quantificación de metas 2021

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GBRA	CODIGO SNP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	META FISICA Y FINANCIERA
					0	Producto 1	Documento	Q 129,947,58	Q 4,559,371.00											
					0	Subproducto 1	N/A	Q 129,947,58	Q 4,559,371.00											
					0	Acción 1	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.00
					0	Acción 2		Q 129,947,58	Q 4,559,371.00											
					0	Acción n														0.00
					0	Subproducto 2		Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	0.00
					0	Acción 1														0.00
					0	Acción 2														0.00
					0	Acción n														0.00
					0	Subproducto n		Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	0.00
					0	Acción 1														0.00
					0	Acción 2														0.00
					0	Acción n														0.00

